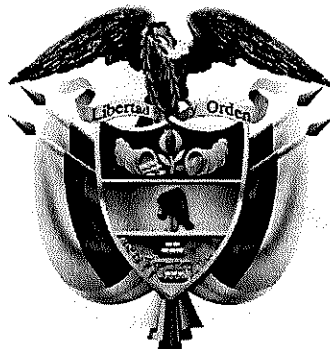


REPUBLICA DE COLOMBIA



GACETA

DEL CONCEJO DE MANIZALES

Año 2017

Manizales Caldas, Febrero 3

GACETA N° 0008

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

**AL PROYECTO DE ACUERDO No. 058
DE 30 DE ENERO DE 2017, "POR
MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA
PLANTA DE PERSONAL DEL CONCEJO
DE MANIZALES Y SE DEROGA EN LO
PERTINENTE EL ACUERDO 898 DE
2016"**

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO No. 058 DE 30 DE ENERO DE 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL CONCEJO DE MANIZALES Y SE DEROGA EN LO PERTINENTE EL ACUERDO 898 DE 2016"

Honorables Concejales:

Obrando en nuestra condición de Concejales Ponentes **PROYECTO DE ACUERDO No. 058 DE 30 DE ENERO DE 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL CONCEJO DE MANIZALES Y SE DEROGA EN LO PERTINENTE EL ACUERDO 898 DE 2016"**, según determinación del Presidente de esta Corporación, quien así lo decidiera por Resolución 017 del 30 de Enero de 2017, nos permitimos presentar y sustentar la presente ponencia para primer debate, la cual habrá de surtirse el día y la hora en que así lo determine el Señor Presidente de la Comisión Segunda a la cual corresponde la discusión de este proyecto de acuerdo.

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO:

El proyecto en estudio pretende adoptar la nueva planta de personal del Concejo de Manizales, y derogar el acuerdo 898 de 2016, en lo pertinente, especialmente en lo que tiene que ver con el manual de funciones de la corporación, ya que este último será adoptado por medio de resolución por parte de la Presidencia del Concejo.

CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD:

Según el Departamento Administrativo de la Función Pública, la modificación de las plantas de personal de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1227 de 2005, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.

En este orden de ideas, las causas o motivaciones para modificar la planta de personal de una entidad pública son:

- Fusión, supresión o escisión de entidades.
- Cambios en la misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad.
- Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro.
- **Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones.**
- Mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios.
- **Redistribución de funciones y cargas de trabajo.**
- Introducción de cambios tecnológicos
- **Culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad.**
- **Racionalización del gasto público.**
- **Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.**

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO No. 058 DE 30 DE ENERO DE 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL CONCEJO DE MANIZALES Y SE DEROGA EN LO PERTINENTE EL ACUERDO 898 DE 2016"

Consideramos que lo señalado en negrilla, según los documentos allegados con el proyecto en estudio son las motivaciones que hoy hacen que se presente esta nueva planta de personal y los demás proyectos complementarios.

Según la norma ya descrita la entidad debe elaborar un estudio técnico que justifique, con base en las circunstancias que se mencionaron anteriormente. Este documento o justificación técnica debe contener como mínimo:

- Análisis de procesos.
- Evaluación de la prestación de los servicios.
- Evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos.

Observamos que este estudio técnico fue aportado con la radicación de los proyectos de acuerdo y que además dicho estudio cuenta con los mínimos que exige la norma, para entender el por qué se debe realizar la modificación a la presente planta de personal.

En el presente proyecto, se nos presente adoptar una planta de personal global que, en palabras del Departamento Administrativo de la Función Pública, consiste en la relación detallada de los empleos requeridos para el cumplimiento de las funciones de una entidad, sin identificar su ubicación en las unidades o dependencias que hacen parte de la organización interna de la institución.

Con este modelo el Jefe o Director General de la entidad correspondiente, distribuirá los empleos y ubicará el personal, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad.

En el escenario de la planta global se pueden establecer tantos perfiles de empleo como áreas funcionales (o dependencias) se tengan contempladas para la ejecución de las funciones y el cumplimiento de la misión institucional de la Entidad.

Después de revisar todos los aspectos constitucionales que deben sustentar el proyecto, entendemos que estos están cumplidos, no sin antes advertir que dentro del cuerpo del articulado se deben hacer unos ajustes de carácter legal para la buena marcha del proyecto si llegara a convertirse por decisión de los corporados en acuerdo municipal, los cuales serán expuestos en el aparte de sugerencias.

CONVENIENCIA

Observamos los ponentes que este proyecto es del todo conveniente, basta ver el estudio técnico para entender el desborde financiero en que caería la entidad sino se adopta una nueva planta de personal.

Podríamos transcribir los argumentos expuestos en la exposición de motivos y en el estudio técnico, pero no lo consideramos necesario ya que estos documentos están a disposición de todos los corporados, y en ellos se encuentran las razones que sustentan la conveniencia de este proyecto.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO No. 058 DE 30 DE ENERO DE 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL CONCEJO DE MANIZALES Y SE DEROGA EN LO PERTINENTE EL ACUERDO 898 DE 2016"

SUGERENCIAS:

El proyecto entre su artículo primero y segundo reza:

ARTÍCULO 1°. Suprímense los siguientes cargos de la planta de personal del Concejo de Manizales.

No DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
1	Secretario de Despacho	020	01
5	Profesional Especializado	222	04
3	Profesional universitario	219	02
5	Técnico Administrativo	367	02
8	Auxiliar administrativo	407	02
3	Auxiliar de servicios generales	470	01

ARTICULO 2°. Créanse los siguientes cargos en la planta de personal del Concejo de Manizales.

No DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
PLANTA GLOBAL			
1	Secretario de Despacho	020	05
2	Profesional Especializado	222	06
4	Profesional Universitario	219	03
4	Técnico Administrativo	367	04
7	Auxiliar administrativo	407	06
2	Auxiliar de servicios generales	470	04

Si observamos detenidamente, existe un error desde el punto de vista de técnica jurídica, puesto que hay supresión sólo de unos cargos, es decir, lo que encontramos es una modificación de grados en aquellos cargos que permanecen. Por lo tanto, no es dable en el artículo primero suprimir toda la planta de personal existente y después crear en el artículo segundo unas denominaciones idénticas a lo que se supone se suprimió. Cuando lo que hay realmente es una modificación en los grados.

Por lo tanto, se sugiere que en el artículo primero, sólo se describan los cargos que se van a suprimir, es decir, tres (3) cargos de Profesional Especializado, un (1) cargo de Profesional Universitario, un (1) cargo de Técnico Administrativo, un (1) cargo de Auxiliar Administrativo y un (1) cargo de Auxiliar de Servicios Generales.

En el artículo segundo, describir la modificación de los grados de los cargos que permanecen.

El artículo tercero, mantenerlo como esta, pero sin totalizar los cargos, puesto que no es necesario.

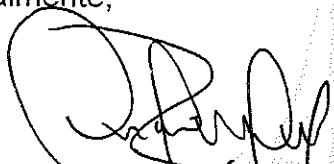
El artículo cuarto, que por error de transcripción está numerado como 3, debe mantenerse, pero debe colocarse que se deroga expresamente el manual de funciones y competencia laborales, los requisitos de formación y experiencia del acuerdo 898 de 2016. Y mantener la autorización al presidente para hacerlo mediante resolución.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO No. 058 DE 30 DE ENERO DE 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL CONCEJO DE MANIZALES Y SE DEROGA EN LO PERTINENTE EL ACUERDO 898 DE 2016"

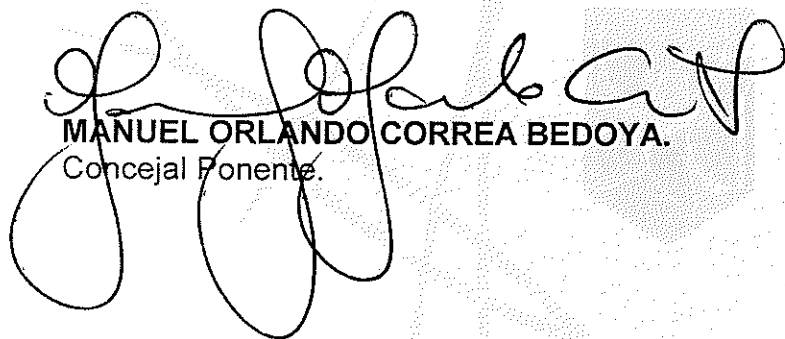
FAVORABILIDAD

Consideramos entonces, los suscritos Concejales Ponentes, presentar PONENCIA FAVORABLE AL PROYECTO DE ACUERDO No. 058 DE 30 DE ENERO DE 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL CONCEJO DE MANIZALES Y SE DEROGA EN LO PERTINENTE EL ACUERDO 898 DE 2016", esperando se dé observancia durante el debate a las sugerencias hechas en esta ponencia.

Cordialmente,



CÉSAR AUGUSTO DÍAZ ZAPATA.
Concejales Ponente – Coordinador.



MANUEL ORLANDO CORREA BEDOYA.
Concejales Ponente.

3